

Las acciones comprendidas en el Subprograma IV han permitido realizar un diagnóstico del volumen y composición de los residuos de la trituración producidos en las almazaras y los sistemas empleados en su gestión, y proponer un plan de tratamientos de los mismos en condiciones que no sean nocivas para el medio ambiente.

Para el desarrollo de este Subprograma se ha contado con un total de 54.525.465 pesetas.

Dentro del Subprograma V, se han realizado actos de difusión dirigidos a los a los olivicultores y a las almazaras, en los que se han explicado los resultados obtenidos tanto en la aplicación del Plan de Asistencia Técnica, como en el resto de actuaciones del Programa, y se han aplicado programas de transferencia de tecnología, para llevar a cabo prácticas que favorezcan la calidad del aceite de oliva y sus efectos en el medio ambiente.

La dotación presupuestaria para este Subprograma ha ascendido a 140.679.254 pesetas.

Mediante las acciones del Subprograma VI se han puesto a disposición de Organizaciones de Productores, Cooperativas Productoras y Envasadoras de aceite de oliva, laboratorios de análisis que permiten analizar las características sensoriales del aceite de oliva virgen, caracterizar los aceites según zonas de producción y clasificar por calidades los aceites que se van obteniendo en las almazaras. Asimismo, se ha iniciado la implantación de la norma 45.001 en laboratorios instalados en años anteriores con cargo al Programa, así como un proyecto de desarrollo de métodos analíticos rápidos para la determinación de calidades y cualidades de aceite de oliva.

El presupuesto previsto se ha elevado a 233.063.279 pesetas.

Finalmente, el desarrollo del Subprograma VII ha permitido la realización de proyectos de investigación en materia de mejora del cultivo, mejora de la transformación, mejora de la calificación y mejora del medio ambiente, que permiten incrementar el nivel tecnológico del sector y proteger el medio ambiente.

Para la ejecución de este Subprograma se ha contado con un total de 356.062.099 pesetas.

La coordinación general del Programa ha sido realizada por la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de la Dirección General de Alimentación, con la Dirección General de Agricultura y con el INIA, así como con los organismos competentes de las Comunidades Autónomas implicadas y con el sector.

Durante la campaña 2000/2001, las Comunidades Autónomas han sido las encargadas de la gestión de las distintas acciones, excepto del Sistema de control, alerta y valoración de la mosca del olivo, previsto en el subprograma I, y de los Proyectos de investigación incluidos en el subprograma VII, iniciados en campañas anteriores, cuya gestión ha correspondido al MAPA.

Las Comunidades Autónomas que han participado en el Programa son: Andalucía, Aragón, Islas Baleares, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, La Rioja y Comunidad Valenciana.

B) ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES Y CONTRACTUALES

1. ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES

1.1. Normativa

En el año 2000 se ha modificado la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, por la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de los productos agroalimentarios. Esta modificación queda especificada en su Disposición adicional segunda y afecta a los artículos 3 y 12 de la Ley 38/1994, referentes respectivamente a las finalidades de las organizaciones interprofesionales y a la tipificación como infracción de concretas actuaciones obligatorias de las interprofesionales y del conjunto de operadores afectados por extensiones de norma, aprobadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Por otra parte se ha continuado con la aplicación de la legislación sobre interprofesiones en todos los aspectos que contempla la normativa y que básicamente se ha concretado en actuaciones referentes al Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias; al reconocimiento de nuevas organizaciones interprofesionales; al trámite y aprobación de extensiones de norma; a la actuación del Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias y a la tramitación y concesión de ayudas.

1.2. Consejo General de organizaciones interprofesionales agroalimentarias

El Pleno del Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, órgano colegiado adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha actuado en desempeño de sus funciones durante el año 2000 en dos ocasiones.

En su reunión de fecha 28 de septiembre emitió informe favorable relativo al reconocimiento por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de las interprofesionales INLAC, IVIM, INTERCUN e INTERMOSTO, que actúan respectivamente en los sectores de la leche de vaca, vino de mesa, cunicultura y mosto-zumo de uva.

La segunda reunión del Pleno del Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias tuvo lugar el 21 de diciembre pasado, y acordó informar favorablemente, si bien condicionando su ejecución, la propuesta de extensión de norma solicitada por la Organización Interprofesional de la Avicultura de Carne de Pollo del Reino de España, PROPOLLO, para la realización de campañas promocionales de la carne fresca de pollo con participación económica del sector.

Organizaciones interprofesionales reconocidas.

Por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de acuerdo a las prescripciones de la Ley 38/1994, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, a fecha 31 de diciembre de 2000, se han reconocido las siguientes organizaciones interprofesionales agroalimentarias:

- Asociación Interprofesional de Forrajes Españoles, AIFE
OM de 5 de diciembre de 1997 (BOE n.º 303 de 19 de diciembre).
- Asociación Interprofesional del Huevo y sus Productos, INPROVO
OM de 30 de junio de 1998 (BOE n.º 165 de 11 de julio)
- Asociación Interprofesional de Pera y Manzana, AIPEMA
OM de 30 de junio de 1998 (BOE n.º 165 de 11 de julio)
- Organización Interprofesional Agroalimentaria del Higo Seco y Derivados, OIAH.

- O.M. de 30 de junio de 1998 (BOE n.º 165 de 11 de julio)
- Organización Interprofesional de la Carne del Vacuno Autóctono de Calidad, INVAC.
OM de 30 de junio de 1998 (BOE n.º 165 de 11 de julio)
- Asociación Interprofesional de Limón y Pomelo, AILIMPO.
OM de 27 de noviembre de 1998 (BOE n.º 288 de 2 de diciembre)
- Interprofesional Citrícola Española, INTERCITRUS.
OM de 27 de noviembre de 1998 (BOE n.º 288 de 2 de diciembre)
- Organización Interprofesional de la Avicultura de Carne de Pollo del Reino de España, PROPOLLO.
OM de 1 de febrero de 1999 (BOE 29 de 3 de febrero)
- Asociación Interprofesional del Cerdo Ibérico, ASICI
OM de 22 de julio de 1999 (BOE 182 de 31 de julio)
- Organización Interprofesional del Lino de España, OILE
OM de 22 de julio de 1999 (BOE 182 de 31 de julio)
- Organización Interprofesional Agroalimentaria de Cereales Panificables y Derivados, INCERHPAN.
OM de 22 de julio de 1999 (BOE 182 de 31 de julio)
- Organización Interprofesional Láctea, INLAC
OM de 28 de septiembre de 2000 (BOE 258 de 27 de octubre)
- Organización Interprofesional Agroalimentaria del Vino de Mesa, incluido el Vino de Mesa con Indicación Geográfica de la Tierra y el Vino de Mesa con Indicación Geográfica, IVIM
OM de 28 de septiembre de 2000 (BOE 258 de 27 de octubre)
- Organización Interprofesional para impulsar el sector cunícula, INTERCUN
OM de 28 de septiembre de 2000 (BOE 258 de 27 de octubre)
- Organización Interprofesional Agroalimentaria de los Mostos y Zumos de Uva, INTERMOSTO
OM de 28 de septiembre de 2000 (BOE 258 de 27 de octubre)

1.3. Extensión de norma

La Interprofesional Citrícola Española, INTERCITRUS, solicitó con fecha 14 de junio de 1999 la extensión de norma de su acuerdo para la realización de acciones promocionales y difusión de los productos cítricos, en concreto para naranjas y grupo mandarinas en fresco, durante las campañas 1999/2000, 2000/2001 y 2001/2002, en beneficio de todo el sector.

Sometido el expediente de solicitud al parecer del Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias y realizados los diferentes trámites prescritos por la Ley, la Orden de 29 de septiembre de 1999 publicada en el BOE de 1 de octubre, extendió la obligatoriedad a todo el sector de la naranja y grupo mandarinas en los términos que incluye.

La Resolución de 4 de septiembre de 2000 (BOE 229), fijó la aportación económica correspondiente a las actuaciones de promoción a realizar durante la campaña de comercialización 2000-2001.

1.4. Otras actuaciones

- Por parte del Registro de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el transcurso de 2000, se llevó a cabo la inscripción registral de las cuatro nuevas organizaciones interprofesionales agroalimentarias anteriormente citadas, cuyo reconocimiento tuvo lugar una vez emitidos los preceptivos informes favorables, acordados en la reunión del Consejo General de Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias que tuvo lugar el 28 de septiembre.

Cabe destacar, en cuanto al funcionamiento administrativo del Registro, que durante el año 2000 se desarrollaron normalmente las funciones asignadas al mismo. Estas se recogen en el artículo 14 de la Ley 38/1994 y en capítulo V del Reglamento, y se refieren además de a las actuaciones de inscripción de organizaciones interprofesionales reconocidas, a las actuaciones de habilitación de libros, inscripción de acuerdos, atención a terceros interesados, intercambio de información y contestación de consultas de carácter externo.

- Han sido numerosos los sectores que han iniciado el proceso de constitución y reconocimiento de organizaciones interprofesionales, coexistien-

do aquéllos que se sitúan en los primeros contactos y reuniones informativas, con los que a finales del año 2000 tenían terminado prácticamente el trámite de petición de reconocimiento ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Ha habido iniciativas interprofesionales materializadas en la celebración de reuniones, actuaciones de divulgación, elaboración de diversos informes, etc. en los sectores de acuicultura continental, carne de ovino y caprino, legumbre seca, mejillón, patata, tabaco, tomate para industria y túndidos, estando muy avanzadas las actuaciones para la constitución y reconocimiento de organizaciones interprofesionales agroalimentarias en el sector de la pesca y acuicultura, que de llegar a buen fin, supondrán las primeras organizaciones reconocidas de esta tipología en nuestro país.

1.5. Subvenciones otorgadas

Durante 2000 se ha continuado con la aplicación del Real Decreto 1789/1997, de 1 de diciembre, que establece ayudas a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias.

Las interprofesionales AILIMPO, INPROVO, INTERCITRUS, AIFE, OIAH, PROPOLLO, AIPEMA, INVAC, INCERHPAN y ASICI, solicitaron subvenciones para su gastos de funcionamiento. El montante global de subvención concedida por este concepto, ascendió a 69.552.000 pesetas.

Las organizaciones anteriormente citadas más INLAC, IVIM e INTERMOSTO, también solicitaron subvenciones durante 2000, para la realización de estudios relacionados con sus finalidades y para llevar a cabo campañas de promoción y creación de imagen. El total de subvenciones concedidas por estos epígrafes ascendió a 219.230.000 pesetas.

2. RELACIONES CONTRACTUALES

Durante el año 2000, el régimen contractual de los productos agrarios, basado íntegramente en la figura del contrato-tipo homologado, ha mantenido su presencia en las relaciones comerciales del sector agrario.

En este año, han estado vigentes 26 contratos tipo.

De los contratos vigentes, 23 se refieren a productos agrícolas y 3 a producto ganaderos.

Con relación a las características de los contratos tipo homologado, podemos clasificarlos en 3 grupos:

1. Contratos-tipo en productos que reciben ayuda de la Unión Europea y cuya percepción está condicionada a la existencia de un contrato entre productores y transformadores.
2. Productos que persiguen la consecución de una mejora de la calidad agroalimentaria.
3. Productos obtenidos en pequeñas cantidades en zonas geográficas localizadas en donde tienen una incidencia económica importante, ó bien con problemas para su comercialización.

Dentro del primer grupo, es decir, con ayuda comunitaria, se integran los siguientes productos:

- Tomate para su transformación en concentrado y jugos.
- Tomate con destino a pelado entero y otros productos a base de tomate.
- Melocotón con destino a melocotón en almíbar y/o jugo natural de frutas.
- Pera Williams y Rocha con destino a pera en almíbar, y/o jugo natural de frutas.
- Higos secos con destino a su selección.
- Higos secos con destino a pasta de higos.
- Limones con destino a su transformación en zumo.
- Plurianual de Clementina para su transformación en zumos.
- Anual de Clementina para su transformación en zumos.
- Plurianual de Naranja para su transformación en zumos.
- Anual de Naranja para su transformación en zumos.
- Pomelo para su transformación en zumos.
- Plurianual de Clementina para su transformación en gajos.
- Anual de Clementina para su transformación en gajos.
- Plurianual de Satsumas para su transformación en gajos.
- Anual de Satsumas para su transformación en gajos.
- Forrajes con destino a su transformación.

El segundo grupo, sectores ligados a la calidad agroalimentaria, se han homologado contratos-tipo para los siguientes productos:

- Uva para su transformación en vino en la zona de producción de la Denominación de Origen Tacoronte-Acentejo
- Bovinos avileños cebados con destino a su sacrificio.
- Terneros avileños con destino a su cebo.

Cerdos Ibéricos cebados con destino a su sacrificio y elaboración

Por último, en el tercer grupo se integran sectores con pequeñas producciones localizadas pero con incidencia económica importante en zonas específicas, así como otros sectores con características especiales de comercialización. En este grupo se incluyen los siguientes productos:

- Pimiento seco en cáscara con destino a su transformación en pimentón
- Pimiento fresco con destino a su transformación en pimentón
- Cultivo-venta y recepción de semillas de cereales destinadas a la fabricación de etanol como producto no alimentario.
- Biomasa procedente de cultivo de cardo destinado a la producción de energía eléctrica.

Como eventos importantes durante el año 2000, cabe destacar la aprobación de la nueva Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de productos agroalimentarios (BOE 10 de enero), así como del Real Decreto 686/2000, de 12 de mayo (BOE del 21 de junio), por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, que viene a derogar y sustituir toda la reglamentación contractual anterior y la Orden de 8 de noviembre de 2000 (BOE de 14 de noviembre), sobre el establecimiento de ayudas a las comisiones de seguimiento de los contratos tipo de productos agroalimentarios.

C) INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS

1. LA INDUSTRIA ALIMENTARIA EN 2000

Los indicadores correspondientes a la industria alimentaria se elaboran específicamente por la Subdirección General de Fomento y Desarrollo Agroindustrial, a partir de los datos facilitados por el Insti-